

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUEZ 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

**LISTADO DE ESTADOS**

ESTADO No. **050**

Fecha: 09/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
<b>05001333301620190042900</b>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR BENAVIDES MELO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	Auto niega medidas cautelares PRIMERO: DENEGAR la medida cautelar solicitada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Continúese con el trámite del proceso.	08/07/2021	
<b>05001333301620190042900</b>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR BENAVIDES MELO	NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Auto niega medidas cautelares PRIMERO: DENEGAR la medida cautelar solicitada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Continúese con el trámite del proceso.	08/07/2021	
<b>05001333301620200028500</b>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	ISABEL DE LOS DOLORES GOMEZ ARANGO	Auto decreta medidas cautelares PRIMERO: DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL del acto administrativo demandado contenido en la Resolución No. 26088 del 10 de noviembre de 2000, mediante la cual se reliquidó la pensión gracia de la señora ISABEL DE LOS DOLORES GOMEZ ARANGO, teniendo en cuenta los factores devengados en el año anterior a la fecha del retiro definitivo del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente auto. SEGUNDO: ADVERTIR que la suspensión provisional decretada sólo recae sobre la reliquidación de la pensión gracia efectuada por la entidad demandante, esto significa que sólo se entenderá suspendido el pago de la suma de dinero que aumentó la mesada de la docente demandada con el acto administrativo acusado de nulidad, es decir, del importe de la reliquidación, en consecuencia, la Resolución por medio de la cual se reconoció y se ordenó el pago de la pensión a favor de la señora ISABEL DE LOS DOLORES GOMEZ ARANGO, se encuentra incólume (Resolución No.6535)	08/07/2021	
<b>05001333301620210013500</b>	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	LUZ MARLENE JARAMILLO GONZALEZ	Auto niega medidas cautelares PRIMERO: DENEGAR la medida cautelar solicitada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Continúese con el trámite del proceso.	08/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

EN LA FECHA

09/07/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DAVID ANDRÉS ORREGO  
SECRETARIO (A)